

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3729	MIÉRCOLES, 5 DE JULIO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 12 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN		CONCESION No. 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 15 a 16.30

Sábado : de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
" " 1 año .....	" 1.—
" " de más de 1 año .....	" 2.30
Suscripción mensual .....	" 6.50
" trimestral .....	" 12.70
" semestral .....	" 25.—
" anual .....	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

1) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances, . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 6119 — De don Victoriano Navarro, . . . . .	3
Nº 6118 — De don Agustín Marcó, . . . . .	3
Nº 6116 — De don Alejandro Diego Chilo, . . . . .	3
Nº 6110 — De doña Petrona Agudo de Elguero o etc., . . . . .	3 cl 4
Nº 6108 — De doña Francisca Cruz de Liquitay, . . . . .	4
Nº 6104 — De doña Domíngua Ortíz de Sosa, . . . . .	4
Nº 6098 — De don Ricardo Ovando, . . . . .	4
Nº 6095 — De doña Elena Navamuel de Vidal y Guillermina Aparicio de Navamuel, . . . . .	4
Nº 6094 — De don Enrique Palacios, . . . . .	4
Nº 6093 — De doña Rufina Balbina Padilla de Vega o etc., . . . . .	4
Nº 6085 — Pedro Dionisio Rumi, . . . . .	4
Nº 6084 — De don Angel Robuffetti, . . . . .	4
Nº 6083 — De don Santiago Sabino Burgos, . . . . .	4
Nº 6082 — De doña Francisca Guantay de Gatica, . . . . .	4
Nº 6081 — De don Néstor Jorge, . . . . .	4
Nº 6080 — De don Benito o José Benito Medina, . . . . .	4
Nº 6079 — De doña Eumelia Ibarguren de Toledo, . . . . .	4
Nº 6078 — De doña Liberata del Tránsito Díaz o Tránsito Díaz de Toscano, . . . . .	4
Nº 6077 — De doña Eustaquia Lizárraga de Padilla, . . . . .	4
Nº 6075 — De don Ramón F. Barbarán, . . . . .	4
Nº 6069 — De don Joaquín Fierro y Francisca Alzogaray de Fierro, . . . . .	4
Nº 6065 — (Testamentario) de doña Apolonia o Polonia Mota Vda. de Sosa, . . . . .	4
Nº 6061 — De doña Francisca Carletto de Fornaciari, . . . . .	4
Nº 6049 — De don Salustiano Córdoba, . . . . .	4
Nº 6048 — De don Jorge Ulises Gámez, . . . . .	4
Nº 6047 — De doña Mercedes Bravo o Vera de Liendro, . . . . .	5
Nº 6044 — De don Juan Francisco Munizaga, . . . . .	5
Nº 6036 — De doña Febronia Herrera de Maidana, . . . . .	5
Nº 6032 — De don Vicente Regino Soto, . . . . .	5
Nº 6031 — De don Alejandro Rodríguez y otra, . . . . .	5
Nº 6030 — De don Juan Adriano, . . . . .	5
Nº 6029 — De don Angel Agustín Romano, . . . . .	5
Nº 6027 — De doña Margarita López de Adet, . . . . .	5
Nº 6024 — De don Jesús Miguel Reyes, . . . . .	5
Nº 6022 — De doña Ignacia Altamiranda de Sotomayor, . . . . .	5
Nº 6021 — De don Eugenio Pulido o etc., . . . . .	5
Nº 6020 — De don Porfirio Cardos, . . . . .	5
Nº 6017 — De doña Electra Ferreyra de Juárez, . . . . .	5
Nº 6009 — De don Hansen, Carlos o Carlos Herman Hansen, . . . . .	5

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 6114 — Deducida por la Asociación Israelita de Socorros Mutuos, Salta, .....	5
Nº 6109 — Deducida por Higinio Estebez, .....	5
Nº 6108 — Deducida por Daniel Terraza, .....	5 al 6
Nº 6107 — Deducida por Salomón Gonza, .....	6
Nº 6103 — Deducida por don Santiago Esquiú, .....	6
Nº 6088 — Deducida por don Augusto Regis, .....	6
Nº 6060 — Deducida por Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo, .....	6
Nº 6053 — Deducida por doña Amalia Madariaga de Arias, .....	6
Nº 6040 — Deducida por Eusebio Alegre Quiroga, .....	6
Nº 6016 — Deducida por Isaac Chiliguay, .....	6
Nº 6014 — Deducida por Washington Alvarez, .....	6
Nº 6012 — Del inmueble denominado "Carril de Abajo", .....	6 al 7
Nº 6011 — Del inmueble formado por los lotes señalados con los Nos. 4 y 33 de la manzana Nº 54 de esta ciudad, .....	7
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 6097 — Solicitado por don Manuel Medina, .....	7
Nº 6091 — Solicitado por don Serapio de Tezanos Pinto y otras, .....	7
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 6113 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo José Caffoni vs. Carmen López, .....	7
Nº 6099 — Por Renán Figueroa, juicio "Martínez Adolfo, honorarios en juicio de divorcio, .....	7
Nº 6087 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Ejecutivo Alejandro Agüero vs. Daniel Chacón, .....	7
Nº 6074 — Por Mario Figueroa Echazú, autos "División de condominio — El Simbolar y las Chacras — Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otras, .....	7
Nº 6059 — Por José María Decavi, Sucesorio de don Alejandro Liendo, .....	7 al 8
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 6111 — De la partida de nacimiento de Isidra Elvira Torres, .....	8
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 6117 — De la razón social "Cuellar, Rodríguez y Cía. S. R. L., .....	8
Nº 6112 — De la razón social "La Maderil Soc. de Resp. Ltda.", .....	8 al 10
Nº 6102 — De la razón social "Sánchez y Cía.", .....	10 al 11
<b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 6100 — De don Ricardo Cuevas, .....	11
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 6122 — Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de drogas, medicamentos y productos químicos, .....	11
Nº 6121 — Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de artículos de tienda, .....	11
Nº 6120 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, .....	11
Nº 6115 — Administración de Vialidad de Salta, para la explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros en automotor (licitación pública Nº 1), .....	11
<b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
Nº 6089 — Banco de Préstmos y Asistencia Social, de prendas pignoradas con vencimiento al 30 de abril de 1950, .....	11
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	11
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
	11
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	11
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	
	11

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 6119 — EDICTO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil la Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores en la sucesión de VICTORIANO NAVARRO a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.

Salta, 4 de Julio de 1950.

Año del Libertador General San Martín.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.  
e) 5/7 al 8/8/50.

**Nº 6118 — JUICIO SUCESORIO**

Por disposición del suscripto JUEZ DE PAZ SUPLENTE de este Distrito Municipal, se cita

por el término de Treinta días por edictos que se fijaran en los portales de este Juzgado y en parajes públicos y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Agustín Marcó, sea como herederos o acreedores.

Año del Libertador General San Martín.  
La Viña 15 de Abril de 1950.

EUFEMIO SALVATIERRA

Juez de Paz Suplente

Nº 6116 — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de don Alejandro Diego Chilo. — Por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 3 de Julio de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 4/7 al 7/8/50.

Nº 6110 — EDICTO: — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA AGUDO DE ELGUERO o PETRONA SUAREZ DE ELGUERO. Salta, Junio 24 de 1950, Año del Libertador General

San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6106 — SUCESORIO: — El Juez de IV Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA CRUZ DE LIQUITAY. — Salta, junio 20 de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6104. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Domingo Ortiz de Sosa. — Salta, 27 de junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 4/8/50.

Nº 6098 — EDICTO: — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OVANDO, editos Diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL Salta, Mayo 23 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 28/6 al 2/8/50.

Nº 6095. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NAVAMUEL DE VIDAL y GUILLERMINA APARICIO DE NAVAMUEL, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 24 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1/8/50.

Nº 6094. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ENRIQUE PALACIOS, por treinta días. — Salta, Junio 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1/8/50.

Nº 6093. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINA BALBINA PADILLA DE VEGA ó RUFINA PADILLA DE VEGA, por treinta días. — Salta, junio 26 del año del Libertador General San Martín, 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1/8/50.

Nº 6085 — SUCESORIO: — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez Civil y Comercial, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO DIONISIO RUMI. — Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores de ANGEL RABUFETTI, por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 23 de 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6083 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Paz Propietario de Chicoana, don Juan V. Ramos, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Sabino Burgos, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Chicoana, Diciembre 14 de 1949.

J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6082 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de Chicoana cita a herederos y acreedores de FRANCISCA GUANTAY DE GATICA, por el término de 30 días, cuyo sucesorio declárase abierto. — Edictos en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Habilitas la feria de Enero próximo para la publicación del presente. — Chicoana, Diciembre 3 de 1949. —

J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6081 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de NESTOR JORGE por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 9 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6080 — SUCESORIO: — Sr. Juez cuarta nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BENITO o JOSE BENITO MEDINA". Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6079 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUMELIA IBARGUREN DE TOLEDO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 21 de 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6078 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA DEL TRANSITO DIAZ o TRANSITO DIAZ DE TOSCANO. Salta, junio 19/1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6077 — SUCESORIO: — Juez, Cuarta Nominación, Secretaría Zambrano, cita treinta días herederos y acreedores EUSTAQUIA LIZARRAGA DE PADILLA. Salta, Junio 15/1950. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6075. — SUCESORIO. — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON F. BARBARAN. Salta, junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 28/7/50.

Nº 6069 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de JOAQUIN FIERRO y de FRANCISCA ALZOGARAY DE FIERRO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, mayo 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 22/6 al 27/7/50.

Nº 6065 — EDICTO: — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los acreedores y herederos instituidos en testamento de doña APOLONIA o POLONIA MOTA vda. de SOSA; doña Nicolasa Arias de Mustafá y don Francisco Servate. —

Salta, Junio 12 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 21/6 al 26/7/50.

Nº 6061. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GARLETO DE FORNACIARI y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma.

Salta, 16 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

e) 19/6/50 al 25/7/50.

Nº 6049. — EDICTO SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CORDOBA. — Salta, junio 7 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6048. -- EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ulises Gámez. — Salta, Junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6047. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BRAVO o VERA DE LINDRO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6044. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO MUNIZAGA. — Salta, 26 de mayo de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6036 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2ª. Nominación, cita herederos y acreedores de Febronia Herrera de Maidana para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 17/7/50.

Nº 6032 — EDICTO. — El juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGINO SOTO. — Salta, 27 de abril de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/50.

Nº 6031 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Alejandro Rodríguez y Francisca Guaymás de Rodríguez, citándose por edictos en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. — Salta, 2 de junio de 1950 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
J. ZAMBRANO. — Escribano-Secretario.

e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6030 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Adriano, citándose por edictos en los diarios NORTE Y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, mayo 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario.  
e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6029 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza a herede-

ros y acreedores de ANGEL AGUSTIN ROMANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 26 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 6/6/50 al 14/7/50.

Nº 6027 — EDICTO: — ERNESTO MICHEL, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LOPEZ DE ADET. Edictos BOLETIN OFICIAL y NORTE. —

Salta, Mayo de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 2/6 al 11/7/50.

Nº 6024 — SUCESORIO — El Juez Civil Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Miguel Reyes. Salta, mayo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 1/6 al 10/7/50.

Nº 6022 — EDICTO SUCESORIO: Carlos Oliva Aráoz juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA IGNACIA ALTAMIRANDA DE SOTOMAYOR, por lo que se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Publican edictos diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Mayo 29 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 31/5 al 9/7/50.

Nº 6021 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Eugenio Pulido o Eugenio Pulido González, el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Salta, Mayo 24 de 1950.

JOSE R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6020 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil, 4ª. Nominación, cita a herederos y acreedores de Porfirio Cardos, para que hagan valer sus derechos. Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín. Salta,  
Mayo 29 de 1950. —

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario  
e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6017 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Electre Ferreyra de Juárez, el señor Juez de primera nominación cita por treinta días a los interesados en dicha sucesión.

Salta, Mayo 27 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6009 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de HANSEN, CARLOS ó CARLOS HERMAN HANSEN y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 26/5 al 4/7/50.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 6114 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de la Nominación se ha presentado el señor Enrique Kohan, por la Asociación Israelita de Socorros Mutuos, Salta, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con una extensión de diez metros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el Cementerio de la Sociedad Israelita Salsina; Sud, con calle de circunvalación; Este y Oeste con terrenos de la Municipalidad; el señor Juez de la Instancia y la Nominación cita y emplaza durante treinta días, bajo apercibimiento, a quienes se consideren con mejores derechos comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 4/7/50 al 7/8/50.

Nº 6109 — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber a los interesados por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, que se ha presentado Don Higinio Estebez, deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la manzana 10 del pueblo de Orán, el cual se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte Rosaura de Orozco; Sud, Calle Belgrano; Este, Jesús M. Reyes y Oeste calle Rivadavia. — Salta, Mayo 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6108 — POSESION TREINTAÑAL: — Daniel Terraza solicita Posesión Treintañal sobre: Primero: una finquita en Lorohuasi, Cafayate, lindando: NORTE: propiedad Nicodemo Condori, hasta Río Alisar y Jesús Rueda; SUD: Río Lorohuasi y "La Bolsa" de José María Munizaga; ESTE: Nicodemo Condori; OESTE: Laguna Secca o Provincia de Catamarca. Segundo: terreno en el Pueblo de Cafayate situado en intersección calles San Martín y Josefa Frías, lindando: NORTE: propiedad María Martínez; SUD: calle San Martín, ESTE: propiedad Jesús Rueda; OESTE: calle Josefa Frías; el Sr. Juez de la Instancia la Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a quienes

invocaren derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
Año del Libertador General San Martín  
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6197 — POSESION TREINTAÑAL: — Salomón Gonza solicita posesión treintañal sobre una finquita en San José del Colte, Departamento de Cachi, lindando: NORTE: propiedad de Fabriciano, Gerardo y Clemente Arce; SUD: propiedad de Fabriciano Arce; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE: Fabriciano y Gerardo Arce, Salomón Gonza y Francisca Arce de Gonza. El Sr. Juez de la Instancia 1a. Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6103. — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, se hace saber, que don Santiago Esquíu ha solicitado, para él y sus antecesoras, posesión treintañal del inmueble calle Alberdi Nros 331 al 333 de esta ciudad, que mide 10.74 metros de frente; 12 metros de contrafrente; 36.90 metros en el costado Norte; 37.11 metros en el costado Sud y que limita: Norte, Balbina Flores y sucesión Adela Tamayo; Sud, Ines Reston de Molina, Esté, Herederos Leguizamón; Oeste calle Alberdi. — En consecuencia citase por el término de treinta días a quienes se consideren con mejores títulos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín, Salta, Junio de 1950 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 4/8/50.

Nº 6698 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de don Augusto Regis, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Caldera, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, la que consta de las siguientes dimensiones: 143 m. sobre la calle pública, con un martillo a su favor de 13 m. x 29.50 m., con un contrafrente de 143 m. por un fondo de 53.56 m., quedando el martillo aludido en la parte Oeste de la propiedad. — Tiene por LIMITES los siguientes: Norte, calle pública y propiedad de Juana Luque; Sud, propiedad del mismo señor Augusto Regis y de la señora Argentina S. W. de Serrey; Este, con el río de La Caldera; y Oeste, con propiedades de los herederos de Salvador Rosa y de Juana Luque. Este inmueble está comprendido en el Catastro Nº 105. — Lo que el señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presente a hacer valer sus

derechos durante ese período. — Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. SALTA, 6 de junio del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 26/6 al 31/7/50.

Nº 6060 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación se han presentado Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en El Barrial, San Carlos: a) — Norte: callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo Sud: Herederos Acosta y Copa; Este: Callejón separa de Herederos Serrano y Oeste: los peticionantes. — b) — Callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: con los peticionantes y Herederos Acosta y Copa y Oeste: con los presentantes. c) — Norte: Callejón que separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López Este y Oeste: los peticionantes. — d) — Norte callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: Los presentantes y Oeste: Herederos Cisneros. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Junio 16 de 1950 Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Secretario  
e) 19/6 al 25/7/50.

Nº 6053 — EDICTO. — El juicio de posesión treintañal deducido por doña Amalia Madariaga de Arias, de dos inmuebles. Primero. — Llamado "Puesto de López", ubicado partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: sobre el río Naranjo, 700 metros de Este a Oeste por 1.000 metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte, finca Chamental; Sud, río Naranjo; Este, Pozo Verde de José Giménez y Oeste, con finca Puestito. Segundo: Casa y sitio en pueblo Rosario Frontera, corresponde al lote Nº 82 manzana G.

Extensión: 17.32 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. Norte, lote 81; Sud, lote 83; Este, calle Tucumán Oeste, lote 89. El Sr. Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los que se creyeren con derecho por treinta días, en los referidos inmuebles a fin de que los haga valer. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, Junio 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 15/6 al 22/7/50.

Nº 6040 — EDICTO — Posesión treintañal. — En el juicio "Posesión Treintañal" deducida por el doctor Carlos R. Pagés en representación de don Eusebio Alegre Quiroga, de un inmueble ubicado en la Localidad de Socompa, Departamento de Los Andes, de esta Provincia, con la siguiente superficie: Partiendo del punto de partida que se sitúa a 265º del cerro de Caipe y 330º del cerro de Socompa, hacia el NORTE 250 mts. con una desviación de 15º en relación al Norte magnético, de ahí hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 100 mts.,

hacia el OESTE 50 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el OESTE 350 mts., hacia el SUD 300 mts., hacia el OESTE 1.500 mts. y hacia el NORTE hasta el punto de partida 250 mts., cerrando el polígono irregular, con un total de 78 has. limitando en todas sus partes con terrenos fiscales, el Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita a los que se consideren con derecho sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 9 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario  
e) 10/6 al 18/7/50.

Nº 6016 — POSESION TREINTAÑAL  
POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Anarea en nombre de doña Isaac Chiliguay deduciendo posesión treintañal sobre el inmueble denominado Scladillo ubicado en Pueria de Díaz, Dep. de Chichas, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancho, limitando al norte con río Coronel Moldes y Cipriano Chiliguay; Sud, Liborio Tolaba y sucesores de Agustín Usandivaras; Este, sucesión Antonio Villagran; Oeste sucesión Clementina Chiliguay, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, resolvió: "Salta septiembre 29 de 1949. Y Vistos... Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble en cuestión; para que dentro de dicho plazo los haga valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A Austerlitz.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
Año del Libertador General San Martín  
e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6014 — POSESION TREINTAÑAL: — Washington Alvarez solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos. Límites: Norte, Antonio Segón, Gobierno de la Provincia y calle Ameghino; Este, calle Güemes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Martcarena; Oeste, Juan Macaferri y Juan Elías Sarif. Superficie: 5.000 mts². El Juez de la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.  
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario,  
e) 27/5 al 5/7/50.

Nº 6012 — EDICTO. — Posesión Treintañal. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble denominado "Carril de Abajo", ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional que vá de Coronel Moldes a "La Bodega"; Sur, propiedad Pablo Ricchieri; Este, finca "Ruminisque" de varios propietarios; y Oeste, Camino Nacional antiguo de Salta a Guachipas, separativo de propiedad que fué de Rafael Rivelli; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento

de continuarse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 26/5 al 4/7/50.

**Nº 6011. — EDICTO. — Posesión treintaial.**  
El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble formado por dos lotes señalados con los Nros. 4 y 33, ubicados en la Manzana Nº 54 del Campo de la Cruz de esta Ciudad, con los siguientes límites: Lote 4: Norte, lotes 3 y 46 de Juan D. Díaz y Ramón H. Cortés respectivamente; Sud, lote 5 de Conrado Figüeroa; Este, lote 45 de Jaime Pagés; y Oeste, calle Rondeau. Lote 33: Norte, lote 34 de Rita V. de Cermesoni y Celia Cermesoni; y lote 39 de Domingo R. Casanovas; Sud, lote 32 de Augusto Paltrimeri; Este, calle Maipú y Oeste, lote 40 de Nepomuceno López o de José Palermo; de acuerdo al plano levantado y escritura respectiva; para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 26/5 al 4/7/50.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 6097 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** — José María Saravia, por Manuel Medina. Solicita deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble integrado fincas: "Tres Arroyos", "Tres Lomitas", "Recreo", "Arenal" y "Puerta Vinal" que forman un block; ubicado en Anta, partido de San Simón limitado; Norte, Río del Valle y Agua Sucia; Sud, terrenos fiscales SEGUNDA MERCED SAN VICENTE; Este, "La Charquiada" y al Oeste fracción "Puerta del Vinal". Juez Primera Nominación, Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza a los que se consideren con derechos, ordenando practicar operaciones ingeniero Juan J. Benaconda. Publicación Norte y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en la Secretaría. Salta, Junio 25 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 28/6 al 2/8/50.

**Nº 6051. — DESLINDE:** — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa, por don Serapio De Tezanos Pinto y señoras María Luisa De Tezanos Pinto de Tezanos Pinto, Cecilia De Tezanos Pinto de Pemberton, Olga De Tezanos Pinto de Peña, Rosalía De Tezanos Pinto de Villafañe y José Oscar, Roberto César y Arturo De Tezanos Pinto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia denominada "Río de los Gallos" o "Cortaderas Grandes", ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, cuyo límites son: al Norte, con el Río de los Salteños; al Sud, con el Río de los Gallos; al Este, con terrenos de los vendedores Cruz Torrico y Reimundo Gutierrez y al Oeste, con las cumbres del Cerro de Santa Bárbara; debiendo las operaciones practicarse por el agrimensor propuesto Roberto Pemberton, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta

días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 26 de 1950. ROBERTO LLERIDA — Escribano-Secretario e) 27/6 al 1/8/50.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 6113 — REMATE JUDICIAL Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL**

Año del Libertador General San Martín. — El día 13 de Julio de 1950, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE: 1 toilet con espejo de regular uso; 1 banqueta; 2 mesas de luz; 2 sillas de toilet; 1 máquina de coser marca "Nauman" en buen uso; 1 juego de mimbre compuesto de una mesa, un sillón, dos sillas, y dos hamacas en regular estado; 1 piano antiguo marca "Fr. Sprunck" con su correspondiente funda y banquito; 1 ropero de tres puertas con una luna; 1 cama espaldares de madera que hace juego con el ropero. — Estos bienes se encuentran en el Convento de las Hermanas Enfermeras Franciscanas, en poder de su depositaria Sra. Mariana Córdoba. — Ordena Juez de 1a. Nominación Dr. Aranda, en juicio "Ejecutivo José Caffoni vs. Carmen López" Expte. Nº 29067/950. — En el acto del remate el 30 o/o del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 4 al 12/7/50.

**Nº 6095 — JUDICIAL Por RENAN FIGUEROA (De la Corporación de Martilleros SIN BASE**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación y correspondiente al juicio "MARTINEZ, Adolfo, honorarios en juicio de divorcio; LARRAHONA, el día 14 de Julio de 1950 del Libertador General San Martín a horas 16 en mi escritorio calle Caseros 786 de esta Ciudad, remataré sin base y a la mejor oferta, todas las existencias del Bar denominado "Pullman", establecido en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia, ubicado en la calle San Martín, esquina Rivadavia, consistente en los siguientes bienes: Una heladera de 8 puertas con espejo; Una Máquina Express de 3 canillas; Una heladera de 6 puertas y motor marca Frigidaire; Dos mesas de billar; Una mesa de billar; Tres ventiladores; Veintisiete mesas diversos tamaños; Un toca-disco con pi-kut y amplificador; Sesenta y tres sillas diversas; taburetes; Cuatro lámparas Petromax; Un reloj de pared; azucareras; cucharillas, vasos, tazas; teteras; bandejas; mostradores, caja de hierro; un extenso surtido de bebidas alcohólicas y demás útiles y elementos necesarios para un bar; que por su larga extensión el Martillero dará lectura en el acto del remate. Todos los muebles y efectos enumerados podrán ser revisados en el local del Bar, debiendo dirigirse a su depositaria señora Alcira C. de Larrahona, en el mismo lugar. En el acto del remate se oclará el 20 %

como seña de garantía de la oferta y el comprador responsable al aprobarla si no lo es. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero e) 27/6 al 1/8/50.

**Nº 6097 — Por JOSE MARIA SARAVIA**  
El 19 Julio 1950, año del Libertador General San Martín, a las 17 en la ciudad de Salta, por orden. Cámara Paz Leizaola, en juicio ejecutivo Alejandro Agüero vs. Juan Manuel Benítez remataré Derechos y Acciones, en virtud de la mitad, del terreno ubicado en la ciudad de Salta, calle 12 de Octubre entre las calles de las Heras, distinguido con el Nro. 18, manzana 18; que tiene 15 metros de ancho y 49.23 en su frente, en el lado Este; linda Norte con el terreno Nro. 15 de Octubre; Este Lote 10 y Oeste con el terreno Nro. 18. — BASE \$ 250. — o sea el 25% de la valuación fiscal. — Señal 50 o/o. "Año del Libertador General San Martín" e) 26/6 al 13/7/50.

**Nº 6074. — JUDICIAL Por MARIO FIGUEROA ECHAZO De la Corporación de Martilleros**  
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial y correspondiente a los autos "División de condominio — El Sábado y Las Chacras— Daniel I. Frías vs. Irene O. de Santeno, Félix Cantalicio, Santiago y Estanislao Ordoñez" El día 31 de JULIO de 1950, Año del Libertador General San Martín a las once y treinta horas en la Oficina de Martilleros, calle Alvarado 504, venderé al mejor postor, en dinero de contado, a mejor oferta, todas las bases que en particular se detallan en las siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Acosta, Departamento de Salta: Provincia de Salta: (A) Estancia denominada "El Sábado" Partida Nº 393: Linderos Norte, Sur, y Oeste, Ontiveros y Felipa Apaza de González, Sud herederos de Nemesto Ordoñez; Este Isabel Ontiveros de Vera y Oros y herederos de Bolívar y Sajama. — BASE DE VENTA \$ 1.000. — o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — (B) Estancia denominada "Las Chacras", Partida Nº 393: Linderos Norte, herederos Ontiveros; Sud, herederos de Bolívar C. de Bolívar; Este, Don Juan de Dios y Felipa Apaza de González; Oeste, herederos de Ramón Sajama. BASE DE VENTA \$ 1.000. — o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — VENTA AD CORPUS. — En el acto del remate se oclará el 20% del precio de la compra; publicaciones en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. M. FIGUEROA ECHAZO Martillero e) 26/6 al 13/7/50.

**Nº 6050 — Por JOSE MARIA SARAVIA**  
El 31 de Julio 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en la ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, en Sucesión de Felipa Apaza de González, he de rematar con base de \$ 1.000,00 m/n. el terreno esquina situado en el Pueblo

de Embarcación, con 27.65 mts. frente a calle pública que pasa por la plaza del pueblo rumbo Sud-Este y 36.00 mts. frente a otra calle pública que sigue rumbo Nor-Este, y superficie de 995.40 mts. cuadrados de superficie, dentro los linderos: Nor-Oeste, Lote N° 5; Sud-Este, Nor-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, Lote N° 3 del plano del pueblo.

Sobre el terreno descripto pisa una casa de madera, con 4 habitaciones que se incluye en la venta. — Señal 25 olo en el acto y a cuenta del precio.

e) 19/6 al 31/7/50.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

N° 8111 — **RECTIFICACION.** — En el juicio promovido por doña ISIDRA ELVIRA TORRES, el señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, por sentencia de fecha marzo 6 de 1950, ha resuelto disponer la rectificación de su acta de nacimiento, estableciendo que su verdadero nombre es ISIDRA ELVIRA y no "Isidra Elidia", como figura en ella. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 30 de junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 3/7 al 11/7/50.

**CONTRATOS SOCIALES**

N° 8117. — **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis y cinco días del mes de Abril, año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta entre los señores: MERARDO CUÉLLAR, argentino, casado en primeras nupcias; EMIDIO HECTOR RODRÍGUEZ, argentino, casado en primeras nupcias y el señor BENJAMÍN GUIZADA, todos vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan formalizada bajo las bases y condiciones siguientes: — **PRIMERO:** — La sociedad de referencias bajo la razón social de CUELLAR, RODRIGUEZ Y CIA. S. DE RESP. LTDA., tendrá su domicilio en la calle Belgrano N° 1126 de la Ciudad de Salta sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la Provincia. — **SEGUNDO:** — La duración de la presente sociedad lo es por el término de cinco años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta. — El socio que desearé retirarse al finalizar ese término podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado; rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — **TERCERO:** — El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de botas, zapatos y sandalias pudiendo desarrollar actividades complementarias de esta finalidad, sin limitación alguna. — **CUARTO:** — El capital social queda fijado en la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/N., dividido en cuatrocientos veintisiete acciones de Cien pesos m/n. cada una, totalmente suscritas con los aportes del activo y pasivo de la ex-sociedad colectiva de Cuéllar y Rodríguez según inventario anexo a este contrato, como aporte de los socios Merardo Cué-

llar y Emidio Hector Rodríguez y con los elementos, materias primas y herramientas aportadas por el señor Benjamín Guizada según inventario que también se agrega a este contrato, quedando en consecuencia el capital social integrado en la siguiente forma: Merardo Cuéllar ciento setenta y una acciones de cien pesos cada una, Emidio Héctor Rodríguez ciento setenta y una acciones de cien pesos m/n. cada una y Benjamín Guizada ochenta y cinco acciones de cien pesos m/n. cada una. — **QUINTO:** — La administración y dirección de los negocios sociales estará distribuido en la siguiente forma: el señor Benjamín Guizada en su carácter de técnico en la fabricación de botas y zapatos, tendrá la dirección y atención personal y permanente de la parte técnica de la fábrica debiéndose entender con el personal obrero y técnico, y los señores Cuéllar y Rodríguez, tendrán a su cargo la parte administrativa y la relación comercial de la sociedad. — Asimismo estos dos últimos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo realizar compras, ventas, permutas, ceder, transferir, o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes inmuebles, muebles y semovientes; construir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y cancelarlos, celebrar contratos de arrendamientos, ajustar locaciones de servicios, otorgar y exigir fianzas, daciones en pago, cesiones de crédito, conferir poderes especiales o generales para juicios, verificar pagos, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos o transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de documentos, sin limitación de tiempo y de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enagenar, ceder o negociar en cualesquier forma toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubiertos, hacer manifestaciones de bienes, no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas; firmando cualesquiera de los socios las escrituras públicas y contratos privados que se requieran por los negocios de la firma social. — **SEXTO:** — El señor Benjamín Guizada será el único socio que podrá efectuar retiros mensuales con cargo a su cuenta de utilidades, fijándose ésta en la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. mensuales, la que empezará a regir desde el segundo mes en que la fábrica empiece a funcionar y hasta el sexto mes inclusive. — Pasado este periodo el señor Guizada percibirá mensualmente la suma de SETECIENTOS PESOS M/N. mensuales. — Estos retiros mensuales serán descontados de la parte de utilidad que le correspondiere al finalizar cada ejercicio anual. — Del saldo que pudiere quedar, el señor Guizada se compromete a no retirar el cincuenta por ciento de dicho saldo, el que será destinado a reforzar su capital hasta igualar con los otros socios. — **SEPTIMO:** — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competen-

cia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo aún cuando fuera como accionistas o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — **OCTAVO:** — Anualmente se efectuará un balance general cada treinta de Abril, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — **NOVENO:** — Las utilidades o pérdidas se distribuirá en la siguiente forma y porción: Merardo Cuéllar el 37 y 1/2 %; Emidio Hector Rodríguez el 37 1/2 % y el señor Benjamín Guizada el 25 %. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o de pérdidas, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para reserva legal. — **DECIMO:** — Los socios señores Merardo Cuéllar y Emidio Hector Rodríguez se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato; el remanente de beneficios, una vez aprobado los balances, podrá retirarse en efectivo en la forma más conveniente y sin resentir el estado económico de la sociedad. — **UNDECIMO:** — En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa se procederá de acuerdo entre los socios en la forma que consideren más ventajosa. — **DUODECIMO:** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren. — No ejercitándose esta opción de compra el o los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — **DECIMO TERCERO:** — Cualquier divergencia que surgiera en la ejecución, interpretación, disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la consideración y solución de arbitros amigables, nombrados uno por cada parte y si estos no llegaren a un acuerdo designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — **DECIMO CUARTO:** — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio.

e) 5 al 10/7/50.

N° 8112. — **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** — Entre los Señores JORGE RAUL DECAVI, JOSE AGUIRRE y FRANCISCO JULIO LIZARRAGA, todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: — **PRIMERO:** — Los Señores Jorge Raúl Decavi, José Aguirre y Francisco Julio Lizarraga, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación de una carpintería mecánica para la realización de obras de toda clase de éste ramo, inclusive la fabricación de juguetes de maderas. — **SEGUNDO:** — La sociedad girará bajo la razón de "LA MADE-RIL" Sociedad de Responsabilidad Limitada,

y su duración será de cinco años contados del día 15 de Mayo de mil novecientos cincuenta, fecha de la iniciación de las actividades sociales. El término podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes contratantes. — **TERCERO:** — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta, calle Urquiza N° 325, donde se establecerá escritorio, siendo dicha Ciudad el asiento principal de sus negocios. — **CUARTO:** — El capital social queda fijado en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS MNAL.** (\$ 50.000.00) dividido en acciones de **UN MIL PESOS MNAL.** cada una, del que han suscrito los socios Jorge Raul Decavi treinta acciones ó cuotas por un importe de **Treinta mil pesos mnal.** José Aguirre Diez y Francisco Julio Lizárraga diez, por un importe de **diez mil pesos mnal.** cada uno de los dos últimos, quedando en consecuencia íntegramente cubierto el capital establecido. Se deja expresa constancia de que Don Jorge Raul Decavi ha aportado el valor íntegro de sus cuotas en dinero efectivo ó sea la cantidad de treinta mil pesos mnal. y que los Señores José Aguirre y Francisco Julio Lizárraga igualmente han aportado el valor íntegro de sus cuotas ó sea el valor de veinte mil pesos mnal. en maquinaria, herramientas, muebles y útiles, de conformidad con el inventario en detalle que por separado se firma en tres ejemplares. De todo ello la sociedad se dá por recibida. Igualmente se deja constancia que en el inventario mencionado los efectos en él detallados ascienden a la suma de treinta y siete mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos mnal. de los cuales se deducen diez y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos mnal. a que asciende la deuda que tienen a la fecha los Señores José Aguirre y Francisco Julio Lizárraga con el Banco Provincial de Salta, afectando con prenda agraria ó comercial en primer grado, parte de la maquinaria detallada en el inventario pre-citado, de cuya deuda se hace cargo la sociedad que se constituye por este instrumento, para servirla hasta su extinción en la forma y cantidad amortizable que entre los nombrados deudores y el Banco Provincial de Salta tienen pactado, todo lo cual es del conocimiento pleno de los contratantes. **QUINTO:** — La dirección y Administración de la sociedad será ejercida: a) dirección técnica del establecimiento industrial a montarse (carpintería mecánica) estará a cargo de Don José Aguirre que representará en esta actividad también al Sr. Francisco Julio Lizárraga y b) la administración general estará a cargo del socio Jorge Raul Decavi. — **SEXTO:** — Los socios Jorge Raul Decavi, y José Aguirre por sí y por Francisco Julio Lizárraga, usarán la firma social en la siguiente forma: "LA MADE-RIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA seguida de sus firmas personales, quedando facultados para emplearla, conjuntamente, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, o en fianzas y garantías para terceros. Son facultades de los administradores, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes: 1) adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles ó inmuebles y enagenarlos a título oneroso ó gravarlos con derecho real de prenda comer-

cial, industrial, civil ó agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición ó enagenación, el precio y forma de pago de la enagenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato; 2) ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos; 3) constituir depósito de valores y dinero en los bancos y extraer parcial ó totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; 4) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y del Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las Leyes y Reglamentos, estableciendo en uno y otro casos las formas de pago y tipo de intereses; 5) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos del crédito público ó privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; 6) hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; 7) constituir y aceptar derechos reales y divinos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente; 8) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí ó por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner ó absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; 9) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; 10) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 11) formular protestos y protestas; 12) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados ó enunciados relacionados con la administración social; 13) convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten; 14) establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus atribuciones, deberes, sueldos y retribuciones; 15) practicar y hacer practicar los balances y memorias; 16) resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operaciones no previstas en las cláusulas precedentes y que no estuvieren reservadas por este contrato o por la ley a los socios. **SEPTIMO:** El Sr. José Aguirre tendrá en la sociedad que se forma, además de las enumeradas precedentemente y las que se enumeraran mas adelante, las funciones de factor, estando obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales, en forma exclusiva, particularmente en la elaboración de las obras que se realizarán en la carpintería mecánica, sin poder distraerlo en otras ocupaciones. De estas obligaciones se encuentran liberados los socios Señores Jorge Raul Decavi y Francisco Julio Lizárraga.

**OCTAVO:** El socio Sr. José Aguirre, podrá retirar hasta la suma de **QUINIENTOS PESOS**

MNAL. por mes cuya cantidad la percibirá para su subsistencia y será imputada a éste y al socio Francisco Julio Lizárraga por partes iguales por así convenirlo entre éstos. El socio Sr. Jorge Raul Decavi, también podrá retirar mensualmente de la caja social igual cantidad que se imputará igualmente a su cuenta personal. Dichas imputaciones se cubrirán con los beneficios si los hubieran y caso contrario con sus haberes provenientes de aportes.

**NOVENO:** Las utilidades de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: el cinco por ciento (5%) de ellas se destinarán a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10%) del capital social; el remanente se distribuirá así: el cuarenta por ciento (40%) para el socio Sr. Jorge Raul Decavi, el treinta por ciento (30%) para el socio Sr. José Aguirre y el treinta por ciento (30%) para el socio Sr. Francisco Julio Lizárraga; debiendo, dichos porcentajes, quedar en poder de la sociedad para engrosar el capital de los socios hasta cubrir el cincuenta por ciento de los beneficios, pudiendo ser retirados anualmente por los socios el otro cincuenta por ciento. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades.

**DECIMO:** Los balances se practicarán anualmente a fin de cada año económico o sea el quince de Mayo.

**DECIMO PRIMERO:** Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad.

**DECIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que le correspondiera, de conformidad al próximo balance a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en este caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el haber a reintegrarse, del interés correspondiente al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina ó b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos, o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación.

**DECIMO TERCERO:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad de los socios. En este caso los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños.

**DECIMO CUARTO:** Decidida la disolución de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes si se tratara del capital, y a la forma de distribución de las utilidades establecidas si se tratara de beneficios. Los haberes por capital y beneficios que resultaran a favor de los socios Señores José Aguirre y Francisco Julio Lizárraga, se cubrirán con la maquinaria y demás efectos que por este contrato transfieren a la sociedad, y a los mismos

precios del inventario citado en el artículo cuarto de este contrato.

**DECIMO QUINTO:** Cualquiera dificultad, diferencia o divergencia que se suscitara entre los socios o sus herederos o causa abientes, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, sea por casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados, uno por cada parte en divergencia, dentro de los cinco días de haberse suscitado la divergencia, debiendo los arbitradores proceder, antes de pronunciarse, a la decisión de un tercero para que dirima en caso de discrepancia de opiniones, y su fallo será inapelable.

**DECIMO SEXTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley N° 11.645 y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que no hubiere sido objeto de especial convención.

Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio y los otros dos para cada uno de los socios, en la Ciudad de Salta, a quince días de Mayo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador Gral. San Martín.

JORGE RAUL DECAVI — JOSE AGUIRRE

FRANCISCO JULIO LIZARRAGA

e) 4-af 8/7/50.

**N° 6102 — CONTRA SOCIAL PRIVADO:** En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores MARTÍN ARISTÓBULO SÁNCHEZ, BENITO DOMINGO SÁNCHEZ y GREGORIO BARROSO, todos vecinos de esta ciudad, a excepción de don Gregorio Barroso que es casado en primeras nupcias, empleados, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá con arreglo a las siguientes disposiciones. **PRIMERO:** — Los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley N° 5.645 — que tendrá por objeto la explotación comercial de un mercado, despensa, bar y heladería, pudiendo también dedicarse en el futuro a cualquier otra actividad aún o no a la presente, pero de común acuerdo entre los socios, el cual deberá ser presentado por escrito y registrado en los libros contables. **SEGUNDO:** — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "SÁNCHEZ & CIA." Sociedad de Responsabilidad Limitada — y tendrá el asiento de sus operaciones en la calle Apolinario Figueroa doscientos treinta de esta ciudad. **TERCERO:** — La Sociedad tendrá un término de duración de tres años, a contar de la fecha de este contrato, con opción a prorrogarse por otros tres años, si no existe oposición por escrito de alguno de los socios, con la antelación de un mes del vencimiento del contrato. **CUARTO:** — El capital social lo constituye la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en seiscientas cuotas de cien pesos cada una que los socios integran totalmente

en este acto y en la siguiente proporción: 1° Martín Aristóbulo Sánchez suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una. — 2° Benito Domingo Sánchez suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una y 3° Gregorio Barroso suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una.

**QUINTO:** — La sociedad será administrada conjunta, separada o alternativamente por cualquiera de los socios, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: administrar, adquirir, vender, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir hipotecas prendas y toda clase de garantías reales o personales, contratar o prestar locaciones de servicios o de bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad y se conforme a su naturaleza, tomar en préstamo dinero en oro o papel moneda de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse y/o de sus sucursales y especialmente de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Español del Río de la Plata Ltda., de Italia y Río de la Plata, Banco Provincial de Salta y Banco Hipotecario Nacional, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, con o sin garantías reales de prendas o hipotecas, firmando al efecto como aceptantes, girantes, o endosantes, contratos, escrituras, letras de cambio, pagarés u otros documentos negociables y sus renovaciones, depositar en cuenta corriente o Caja de Ahorro, dinero o valores de cualquier especie con facultad para extraer esos mismos depósitos, girando al efecto todo género de libranzos, descontar, librar, aceptar, endosar, cobrar, anular o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y demás documentos de crédito. Intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad por sí o por medio de apoderados, en toda clase de juicios de cualquier naturaleza, fuere o jurisdicción, ejercitando todas las actuaciones legales pertinentes, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y Reparticiones Públicas en general, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la mejor ejecución del mandato. **SEXTO:** — Con imputación a la cuenta de gastos generales, los socios tendrán las asignaciones que la situación financiera de la sociedad lo permita, en cuotas que deberán ser fijadas de común acuerdo entre todos los socios. Se reputará como de conformidad las asignaciones, en caso de no manifestarse lo contrario por escrito. **SEPTIMO:** — Al cierre del ejercicio económico, o sea el año de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico anual. Mensualmente se practicará el último día de cada mes, un balance de saldo, estando todos los socios obligados a manifes-

tar su conformidad o reparo, dentro de los quince días subsiguientes. En caso de conformidad bastará con la firma al pie del original del balance respectivo y caso contrario deberá hacer constar las causas de las observaciones formuladas por escrito, en las condiciones estipuladas en el artículo primero. —

**OCTAVO:** — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual que arroje el balance se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el treinta por ciento del capital. El noventa por ciento restante de las utilidades líquidas, se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio, las que serán acreditadas en la cuenta corriente de cada socio. En caso de existir pérdidas, estas serán soportadas también en forma proporcional a las cuotas suscriptas por los socios componentes del ente social. **NOVENO:** — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que formen el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo o actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente la mayor cooperación en sus respectivas funciones. —

**DECIMO:** — Los socios deberán contribuir con su trabajo personal en manera exactamente igual. Podrán disponer de un turno de veinte (20) horas de descanso semanal en el horario que se deberá establecer de común acuerdo. El no cumplimiento de esta disposición será causa suficiente para que los socios restantes inicien las acciones legales que corresponden, en salvaguarda de los intereses comunes. — **UNDECIMO:** — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o que estuviere incapacitado, podrá optar, a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representa, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en las condiciones que se fijen de común acuerdo o en su defecto siguiendo el procedimiento fijado en el artículo que sigue. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a los dos restantes. — **DECIMO SEGUNDO:** Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto por tres personas nombradas de común acuerdo dentro del término de diez días de producido el conflicto y la cuarta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor de la sociedad, el socio que dejare de cumplir oportunamente, los actos indispensables para

la realización del compromiso arbitral. — **DECIMO TERCERA:** — Si al término del contrato, se optara por la disolución de la Sociedad, se realizará ello, haciendo efectivo el activo de la misma, ya fuere por remate, o cualquier otro medio de venta y el líquido resultante de estas operaciones, luego de cancelados to-

dos los compromisos que existieren, deberá ser distribuido en partes exactamente iguales entre los socios. También podrán procederse como lo indica el apartado c) del artículo undécimo, en el caso que fuere uno solo de los socios el que resolviere alejarse del ente social. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y firman en el lugar y fecha antes indicados. — Los socios que constituimos la razón social SANCHEZ & CIA., Sociedad de Responsabilidad Limitada, hacemos constar expresamente que el capital social se encuentra integrado totalmente por mercadería, muebles y útiles, que forman el negocio objeto de la Sociedad, especificados detalladamente en inventario confeccionado por separado y suscrito por los tres socios. — MARTIN A. SANCHEZ. — BENITO D. SANCHEZ. — GREGORIO BARROSO.

e) 1º/6 al 6/7/50.

**CITACION A JUICIO**

Nº 6100. — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a don RICARDO CUEVAS para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por rescisión de contrato le sigue con Juan Cornejo Capobianco ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Salta, Junio 13 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 22/7/50.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 6122 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Intervención de la Sociedad de Beneficencia  
S A L T A

Llámanse a Licitación Pública, para el día 31 de julio de 1950, a horas 10, para la provisión de drogas, medicamentos y productos químicos, con destino a la Farmacia del Hospital del Señor del Milagro, hasta una suma de \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional) de acuerdo al Decreto Nacional Nº 11.072 de fecha 2 de junio ppdo.

Para informes, dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557 — Salta.

Dr. EDGAR CISNEROS  
Secretario Técnico

Dr. WALDER YAÑEZ  
Interventor de la Sociedad de Beneficencia

e) 5 al 15/7/50.

Nº 6121 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Intervención de la Sociedad de Beneficencia  
S A L T A

Llámanse a Licitación Pública, para el día 31 de julio de 1950, a horas 11 y 30, para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales del Señor del Milagro, de Niños "Francisco Uriburu", "Josefa Arenales de Uriburu", Maternidad Modelo "Luisa Bernal de Villar" y Sala Cuna — Gota de Leche, de acuerdo al Decreto Nacional Nº 11.072 del 2 de junio de 1950, hasta un valor de \$ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional).

Para informes, dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557.

LUIS G. LIENDRO-  
Secretario Administrativo

Dr. WALDER YAÑEZ  
Interventor de la Sociedad de Beneficencia

e) 5 al 15/7/50.

Nº 6120 —

Ministerio de Obras Públicas de la Nación.  
Administración General de Vialidad Nacional.

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Sec. Km. 13.723 — Km.

41.720, \$ 4.436.947.15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de agosto

del Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e) 5 al 21/7/50.

Nº 6115 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámanse a licitación pública para la explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros en automotor, de las siguientes líneas:

Nro. 1, de Salta a Cachi, Molinos y La Poma;

Nro. 3, de Salta a Alemania, Cafayate y San Carlos; Nro. 10, de General Güemes a Agua

Caliente; Nro. 11, de Salta a Guachipas; Nro. 18, de Salta a Cerrillos; Nro. 26, de Metán a Joaquín V. González; y, Nro. 52, de Salta a San Agustín y La Merced por La Isla.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de julio de 1950, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS  
Secretario General de  
Vialidad de Salta

Ingeniero SALOMON ALTERMAN  
Administrador General  
de Vialidad de Salta  
e) 4 al 20/7/50.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 6089 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

El día 5 de julio de 1950 y siguientes a las 18.30

EXHIBICION: 3 y 4 de julio desde las 18.30  
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1949, con vencimiento al 30 de abril de 1950, inclusive.

e) 26/6 al 5/7/50

**AVISOS**

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR